



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MT MODA S.A.

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía denominada MT MODA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el tres de julio de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 22 de julio del 2014, No. 141, Repertorio 1294.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación, objeto social, domicilio y reforma de estatuto social de la compañía denominada MT MODA S.A., otorgada el 30 de agosto de 2016, ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. **SCVS.IRP.2017.005** el 09 de enero de 2017.

**3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. **SCVS.IRP.2017.005** el 09 de enero de 2017, aprobó el cambio de denominación, domicilio y reforma de estatuto social de la compañía MT MODA S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**4.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía MT MODA S.A., por el de DCAM S.A.; y, cambio de domicilio de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, provincia de Manabí al cantón Montecristi, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- El nombre de la Compañía es DCAM S.A.; y, ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía está en el cantón Montecristi, de la Provincia de Manabí, la misma que podrá tener agencias, sucursales, propiedades en cualquier parte del país y el extranjero.

Portoviejo, a 09 de enero de 2017.

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

09/01/2017  
JCC/GBC  
Exp. 179204  
T. 1821-0/ 2059-0/2183-0/2059-1

OK

1st - 16-01-2017

2nd - 17-01-2018

3rd - 19-01-2014

1.